

Año de 1855.

Lunes 19 de Marzo.

Núm. 34.

BOLETIN

OFICIAL



# PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Este periódico sale tres veces cada semana.—A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de lo expuesto por el Embajador de Francia en su nota fecha 9 del corriente, comunicada por el Ministerio de Estado, acerca de la conveniencia de habilitar todos los puertos de la provincia de Guipúzcoa para la importación, sin previo pago de derechos de la pipería que procedente del vecino imperio para reexportarse de vinos del país; ha tenido à bien extender la habilitación, concedida ya con tal objeto á los de San Sebastian y Deba, al de Pasajes, siendo su voluntad que en todas las operaciones y plazos necesarios, al efecto se arregle el Administrador de la indicada Aduana á lo dispuesto respecto á las dos primeras en las Reales órdenes de 16 de diciembre de 1854 y 22 del corriente, por las que fueron habilitadas.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 24 de febrero de 1855.—Madoz.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

De acuerdo del Excmo. Sr. Director General de Bellas Artes y Escuelas Especiales, se hallan en poder del encargado de Fomento en esta provincia, D. Rafael Oñana para su expedición varios ejemplares del reglamento para las Escuelas de Agrimensores y aparejadores, á precio de 2 rs cada ejemplar.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de las personas que pudieran necesitarlos.

—Guadalajara 17 de marzo de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

Quintas.—Circular.

Debiendo dar principio la entrega de quintos en la caja de esta provincia el dia 10 del próximo mes de abril, en conformidad á lo prevenido en el artículo 6.<sup>o</sup> del Real Decreto de 7 de febrero último; he dispuesto de acuerdo con la Diputación provincial, que aquella se verifique por el orden siguiente.

DIA. MES. PARTIDOS.

10...	Abril....	Molina.
11...	idem....	Sigüenza.
12...	idem....	Atienza.
13...	idem....	Cifuentes.
14...	idem....	Sacedon.
15...	idem....	Pástrana.
16...	idem....	Tamajón.
17...	idem....	Brihuega.
18...	idem....	Guadalajara.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes constitucionales el cumplimiento de los artículos que comprende el capítulo 11 del proyecto de ley de reemplazos vi gente, desde el 95 al 98 ambos inclusive, insertos en el Boletín oficial número 50 del miércoles 26 de abril del año próximo anterior, así como la mas exacta puntualidad en la presentación en esta Capital de los Comisionados con los quintos, para que ingresen en caja los días que van señalados á cada partido.—Guadalajara 17 de marzo de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

## Registros caducados.

Por no existir mineral en el punto registrado.

Nombre del interesado.	TERMINO.	Nombre de la mina.
D. Celestino Mendoza.	El Cardoso	Bella.
D. Miguel Rojo.	idem	Créscencia.
D. Antonio Abad Talegon.	idem.	Aqui verás.
El mismo.	Idem.	La sin par.
D. Pedro Sierra.	Idem.	Julia.
El mismo.	idem.	Soledad.
El mismo.	idem.	Buena seré.
El mismo.	idem.	La India.
El mismo.	idem.	Agradecida.
El mismo.	idem.	Santa Rosalia.
El mismo.	idem.	La Velada.
El mismo.	idem.	Buena - Ventura.
D. Ildefonso José Garcés.	Anguita.	La Julia.

Por no tener terreno franco para la concesión de pertenencias.

D. Manuel Cuellar.	Hiedelaencina
Juan Bautista Lopez.	idem
Tomás Duque.	idem.
Gerónimo Heredia.	idem.
Pablo Coracho.	idem.
Lázaro Ruiz.	idem.
Tomás Minguez.	idem.
Manuel Cuellar.	idein.
Antonio Martinez.	idem.
Esteban Fernandez.	Zarzuela.
Sandalio Herrero.	idem.
José Mayoral y Medina.	idem

La Infalible
La Serafina.
La Boyante.
La Atrevida.
Segundo Relámpago de San Joaquin.
Venus.
Acacia.
Penelope.
Niña Adela.
Santa Ana.
Coral.
Santa Rita.

Por resultar del reconocimiento verificado por el Ingeniero D. Andrés Pérez Moreno, no haberse habilitado, la labor legal

Juan Francisco Carretero.	Semillas.	Grandiosa.
---------------------------	-----------	------------

Por no haber avisado que estaba habilitada la labor legal, pidiendo la demarcación según previene el art. 51 del Reglamento reformado por Real orden de 24 de agosto último.

Sociedad Lealtad.	Robledo.	Pináculo.
-------------------	----------	-----------

## Registros abandonados.

D. Melchor Hernandez.	Robredarcas.
Juan Escudero.	Hijes.
Pedro Sierra.	Cañamares.
Lázaro Ruiz.	La Bodera.
Miguel de la Torre.	Corralejo.
Juan Pedro Olivier.	Villares.
Antonio Cabañas.	idem.
Cristobal Olmedo.	idem.
Felipe Benito.	idem.
Miguel Lopez.	idem.
Cirilo Martinez.	Bocigano.
Victoriano Alonso.	Campillo de Ranas.
Jacinto de Mingo.	Gascueña.
Francisco Lillo.	idem.
Gerónimo Moonje.	idem.
Vicente Muñoz.	Tordeloso.
Anselmo de Muro.	Zarzuela.
Hermenegildo Lafuente	Hiedelaencina.
Anselmo de Muro.	idem.

Admirable.
San Joaquin.
Amalia.
Mala-Tarde
La Virgen de los Remedios.
Vesubio.
Los Cinco Amigos.
Cristo del Amparo.
La Encarnacion.
San José.
La Montarrona.
Virgen del Pilar.
La Impensada.
La Ventura.
La Sorpresa.
El Diablo Enamorado.
Dolores.
Madriileña.
Telesfora.

## Nombre del interesado.

Carlos Franco.	idem.
Florentino Fernandez.	idem.
Pedro Magro.	Palmaces.
Juan Ruiz.	idem.
Victor Parra.	idem.
Juan Ruiz.	idem.
El mismo.	idem.

Y en cumplimiento de las prescripciones de la ley se publica en este periódico oficial la caducidad de los antecedentes registros.—Guadalajara 17 de marzo de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

Del suplemento al Boletín correspondiente al miércoles 14 del actual del Gobierno de la provincia de Soria, que se ha servido dirigirme el Sr. Gobernador de la misma para la subasta de la recaudación de contribuciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 del corriente e instrucción que la acompaña que deberá tener lugar el dia 30 de este mes en el despacho de dicho Sr. Gobernador á las doce del dia, hasta cuya hora se admitirán cuantas personas deseen tener parte en la licitación, he acordado se inserte en el de esta provincia lo siguiente:

Nota de los pueblos de la provincia de Soria, cuya recaudación se halla á cargo de sus respectivos Ayuntamientos y qué desde luego pueden contratarse

## CUOTAS Y RECARGOS DE UN TRIMESTRE.

PARTIDO DE AGREDA.	Por terri-	Por indus-	TOTAL.
	tial.	trial.	
Agreda.	23566	4250	27816
Aldeaelpozo.	1798	448	1946
Aldehuella de Agreda.	599	44	443
Beratón.	1598	137	1535
Borobia.	4396	374	4770
Castilruiz.	5820	121	5941
Cerbón.	539	25	564
Cigudosa.	958	209	1167
Ciria.	3717	476	4193
Collado (el).	1238	22	1260
Cuesta (la).	1294	20	1314
Cueva (la).	1198	80	1278
Débanos.	1278	140	1418
Fuentes de Agreda.	998	"	998
Fuentestrún.	1398	44	1442
Fuentevella.	359	8	367
Losilla (la).	559	12	571
Matalebreras.	2798	254	3032
Muro de Agreda.	2958	40	2998
Noviercas.	6393	1214	7607
Olvega.	10067	564	10631
Pinilla del Campo.	2396	"	2396
Pozalmuro.	4436	165	4601
San Felices.	1438	57	1495
San Pedro Manrique.	2556	984	3540
Suellacabras.	1198	220	1418
Tajahuerce.	1677	47	1694
Trebago.	1837	210	2047
Valdelagua.	799	69	868
Valdemoro.	399	"	399
Valdeprado.	969	220	1189
Bea.	563	"	563
Villar del Campo.	2878	17	2895
Villarijo.	559	30	589
Vozmediano.	1598	240	1838

94432 10391 104823

## PARTIDO DE ALMAZAN.

Almazan.	13302	4350	17652
Andaluz.	1358	67	1425
Berlanga.	11186	2331	13517
Brias.	1737	32	1769
Cañamaque.	3200	201	3401
Chércoles.	2616	99	2715
Fuentelmenga.	3597	256	3855
Mallona (la).	799	44	845
Monteagudo.	4415	575	4990
Morales.	1238	41	1279
Moron.	6341	879	7220
Rebollo.	1861	50	1911
Serón.	5595	581	6176
Torlengua.	3317	164	3481
Valtueña.	2156	153	2289
Velilla los Ajos.	1554	66	1617
	64269	9869	74158

## PARTIDO DEL BURGO.

Alcoba de la Torre.	799	5	804
Alcozár.	2358	68	2906
Alcuvilla del Marqués.	1198	25	1223
Ald a de San Estebán.	1198		1198
Burgo de Osma.	11425	5819	17244
Casarejos.	1521	237	1758
Castillejo de Robledo.	1273	50	1528
Espeja.	5015	107	5122
Fuentearmegil.	3880	58	3918
Fuentecabron.	1857	17	1874
Fuentecantales.	479	22	501
Gormáz.	799	24	823
Herrera.	657	8	665
Langa.	4745	620	5535
Liceras.	1648	84	1732
Modamio.	879	8	887
Máriel de la Fuente.	978	24	1002
Muriel Viejo.	399	5	404
Navaleño.	959	167	1126
Nograles.	559	9	568
Noviales.	1597	25	1622
Osma.	5594	430	6024
Peñalba de S. Estebán.	1598	58	1656
Pérera (la).	799	17	816
Quintanilla de tres Barrios.	1241	8	1249
Rejas de San Estebán.	3357	89	3446
Retortillo.	4116	77	4193
S. Esteban de Gormaz.	7414	983	8397
San Leonardo.	2798	338	3436
Sauquillo de Paredes.	919		99
Soto de San Estebán.	1877	17	1894
Torralba del Burgo.	2194	88	2282
Vadillo.	679	25	704
Velilla de San Estebán.	984	17	1001
Villálbaro.	1557	25	1582
Zayas de Torre.	1997	119	2146
	81802	9633	91455

## PARTIDO DE MEDINACELI.

CUOTAS Y RECARGOS DE  
UN TRIMESTRE.

	Por territorio	Por industria	TOTAL
Aguaviva.	2556	119	2675
Aguilar de Montuenga	1358	79	1437
Alcuvilla de las Peñas.	2156	74	2230
Almaluez.	4196	149	4345
Alpanseque.	2758	74	2832
Ambrona.	1278	25	1303
Arcos.	2656	874	3510
Baraona.	5235	145	5380
Barcones.	4795		4795
Beltejar.	2416	8	2424
Benamira.	2256	47	2303
Blocona.	2317	124	2641
Conquezuela.	1686	8	1694
Chaorna.	1641	49	1690
Esteras del Ducado.	1158	49	1207
Fuengaliente de Medina.	2855	50	2905
Iruecha.	3997	135	4132
Judes.	3597	130	3727
Laina.	2878	169	3047
Marozobel.	2636	49	2685
Medinaceli.	9188	2050	11238
Mezquettillas.	2349	33	2382
Miño de Medina.	1997	58	2055
Montuenga.	3247		3217
Pinilla del Olmo.	1438	25	1463
Radona.	1757	136	1893
Romanillos de Medina.	3371	181	3552
Sagides.	2516	153	2669
Sta. María de Huerta.	2878	262	3440
Somaen.	1677	259	1936
Torrevidente.	1438	30	1468
Utrilla.	3437	267	5704
Velilla de Medina.	4396	117	4515
Yelo.	3255	98	3333
	97499	6026	100308

## PARTIDO DE SORIA.

Abion.	1645	124	1769
Alameda (la).	2316	127	2445
Aldehuela del Rincón.	340	55	395
Almazul.	3317	242	3559
Arancon.	1558	9	1567
Arguijo.	1079	39	1118
Barrio-Martin.	759	35	792
Blicos.	950	94	1044
Buberos.	2552	73	2625
Cabrejas del Pinar.	1859	140	1990
Caravantes.	2399	196	2595
Carrascosa de la Sierra.	1002	111	1113
Castillfrio.	1410	196	1606
Cihuela.	4346	150	4466
Covaleda.	2346	645	2913
Cuellar de la Sierra.	616	"	616
Chavaler.	649	33	652
Deza.	7831	2800	10631
Duruelo.	1538	423	1961
Estepa de San Juan.	483	16	499
Golmayo.	799	64	863
Gómara.	6014	830	6844
Mazaterón.	2998	93	3091
Miñana.	1258	41	1299
Molinos de Duero.	359	142	504
Montenegro Cameros.	3038	140	3178
Peñalcázar.	1795	48	1843
Póveda.	1108	117	1315

Quintana Redonda.	2604	144	2745
Quiñonería.	1078	46	1124
Reznos.	2399	141	2540
Rollamienta.	1086	"	1086
Salduero.	240	140	380
Sauquillo de Alcázar.	1438	66	1504
Soria.	20120	14000	34120
Tardajos.	2578	144	3092
Torrubia.	2596	139	2735
Valdeavellano de Tera.	4726	289	5015
Ventosa de la Sierra.	799	17	816
Villaséca de Arciel.	998	42	1040
Vinuesa.	2878	707	3585
	100204	22826	123027

Soria 9 de marzo de 1855.—Mariano Torregrosa.

Nota de los pueblos cuyo servicio de recaudaciones está contratado por los Señores Perlado y hermano de esta Capital y termina en fin del presente año.

## PARTIDO DE AGREDA.

Acrijos.	399	399	399
Aldehuelas (las).	3987	60	4047
Armejún.	399	399	399
Bretún.	1398	158	1536
Buimanco.	679	679	679
Cardejon.	1857	54	1911
Castejon.	1717	39	1756
Collado (el).	1238	25	7293
Guesta (la).	1294	20	1514
Diustes.	1198	91	1289
Esteras de Lubia.	2396	64	2460
Fuentes de Magaña.	839	209	1048
Hinojosa del Campo.	3118	61	3179
Huérteles.	1677	54	1731
Jaray.	2037	46	2083
Leria.	878	878	878
Magaña.	2137	145	2302
Matasejun.	1637	19	1656
Oncala.	1517	79	1596
Povár.	1158	75	1233
San Andrés de San Pedro.	1038	57	1095
Sarnago.	1478	54	1478
Santa Cruz.	1438	45	1483
Taníñe.	1318	1318	1318
Valdegeña.	1397	54	1451
Valtajeros.	878	25	903
Ventosa de San Pedro.	1358	29	1387
Villar de Maya.	1358	16	1374
Villar del Rio.	1518	90	1603
Vizmasez.	1478	80	1558
Yanguas.	3038	1215	4253
	47787	2790	50577

## PARTIDO DE ALMAZAN.

Abanco.	845	845	845
Adradas.	2433	280	2443
Alaló.	1078	1078	1078
Alentisque.	2878	157	3035
Arenillas.	2397	80	2477
Barca.	4036	478	4214
Bayubas de Abajo.	4242	288	4530
Blacos.	1478	60	1538
Bordecorex.	1178	37	1215
Borjabad.	1717	179	1896
Cabreriza.	1278	16	1294
Calatañazor.	2928	220	3148
Caltojár.	3797	220	4047
Centenera de Andaluz.	2417	140	2227

## Bol. del 19 de marzo de 1855. (5)

Coscurita.	4914	568	5482
Cobertelada.	3976	70	4046
Cuenca (la).	1837	58	1895
Escobosa de Almazan.	1318	5	1523
Frechilla.	1757	60	1817
Fuentegelones.	1997	9	2006
Fuentelarbol.	4955	141	5096
Fuentepinilla.	3357	118	3475
Jodra de Cardos.	1083	15	1053
Jumias.	1318	47	1365
Majan.	2037	90	2427
Matamala.	2933	182	3115
Momblona.	2476	172	2648
Nafria la Llana.	1837	8	1845
Nepas.	2516	90	2406
Nodal.	959	16	975
Nolay.	2157	44	2201
Ontalvilla de Almazan.	2397	41	2438
Paones.	2516		2516
Puebla de Eca.	1997	191	2188
Rello.	1558	25	1583
Revilla.	2356	58	2614
Rioseco.	4476	175	4652
Riva de Escalote.	1478	39	1517
Solidra.	1397	91	1488
Tajueco.	5198	164	3362
Taroda.	1398	39	1457
Torre Blacos.	3078	58	3136
Valderrodilla.	3996	178	4174
Velamazan.	5518	110	5428
Viana.	3837	379	4216
Villasayas.			
	412641	5088	417729

Vilde.	1558	91	1649
Villanueva de Gormaz.	4118	54	4172
	80556	3432	83988

## PARTIDO DE MEDINACELI.

Bareones.	4795	82	4877
	4795	82	4877

## PARTIDO DE SORIA.

Abejár.	2882	352	3234
Aliud.	2652	36	2668
Alconaba.	2593	44	2637
Aldeaelseñor.	1875	83	1958
Aldealafuente.	3078	33	3111
Aldealices.	615	46	634
Aldehuella de Periañez.	1717		1717
Almajano.	2456	231	2687
Almarail.	1238	67	1305
Almarza.	2253	760	2995
Almenar.	3624	532	3956
Arévalo.	1844	16	1860
Buitrago.	2516	58	2574
Cabrejas del Campo.	2096	41	2137
Calderuela.	1478	87	1565
Candilichera.	5364	61	3423
Carredondo.	842	17	859
Carbonera.	1218	46	1234
Castil de Tierra.	1278	20	1298
Cidones.	1837	152	1969
Crujales.	2177	16	2193
Cortos.	1042	25	1067
Cubo de la Sierra.	3437	181	3618
Cubo de la Solana.	3238	201	3439
Cuevas (las).	1278	25	1303
Dombellas.	1397	8	1405
Fraguas (las).	1290	96	1395
Fuentecantos.	1598	429	1727
Fuentetoba.	1238	420	1358
Gallinero.	4377	110	4487
Garray.	1997	483	2180
Herreros.	4458	180	1598
Hinojosa de la Sierra.	2129	59	2159
Ituero.	1418		1418
Ledesma.	2958	444	3102
Montenegro de Cameros.	3038	440	3178
Muedra (la).	1138	530	1468
Narros.	1597	400	1697
Navalcaballo.	1797	25	1822
Nomparedes.	1957	46	1973
Ocenilla.	919	46	935
Oteruelos.	1438	25	1465
Pedrajas.	1198	63	1264
Peroniel.	2636	95	2751
Portelrrubio.	879	53	912
Portillo.	839	16	855
Rábanos (los).	2865	458	5023
Renieblas.	3119	102	3221
Rebollar.	1396	74	1470
Royo (el).	4519	128	4447
San Andrés de Almarza.	1996	453	2449
Sanquillo de Boñices.	1837		1837
Sotillo del Rincón.	2037	225	2262
Tardelcuende.	2257	64	2301
Tardesillas.	1118	52	1470
Tejado.	3792	148	3940
Tera.	1558	407	1465
Torrearévalo.	1318	33	1354
Velilla de la Sierra.	2037	25	2062
Villabuena.	2077	468	2245
Villaciervos.	3480	165	3645
Villar del Ala.	1478	205	1683
Villares (los).	2197	54	2251

Villaverde . . . . . 1398 . . 41 1439  
 129925 6600 136525

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial, para que los que deseen tomar parte en dicha licitación acudan al despacho del Sr. Gobernador de la provincia de Soria en el dia y hora designados: Guadalajara 18 de marzo de 1855 — Benigno Quirós y Contreras.*

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo dotada en novecientos reales anuales pagados por trimestres de los fondos de propios. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, a este Ayuntamiento hasta 1º de abril próximo en que se proveerá. Peralveche 8 de marzo de 1855.— El Alcalde, Juan de Aler.

A los quince días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, se proveerá la plaza de pregonero de esta villa, con la dotación anual de 1100 rs. pagables de los fondos de propios.

Las solicitudes francas de porte, se dirigirán al Alcalde de la misma, dentro del término señalado.— Hiedelbencina y marzo 13 de 1855.— El Presidente, Agapito Joaquín López.— D. O. del A. C.— Marín Marcos, Secretario.

Con permiso de la Exma. Diputación provincial, se subasta el empedrado de las principales calles de Ruguilla, presupuestado en 2252 rs., bajo el tipo de diez y seis mrs. vara cuadrada: cuyo acto tendrá lugar en las salas consistoriales de la espresada villa el dia 25 de los corrientes á las dos de la tarde.— El Alcalde.— Felipe Serrano.

#### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

### QUINTAS

### Asociacion Mútua.

La Dirección de la Asociacion Mútua para la redención del servicio militar por medio de sustitución pecuniaria á cargo de D Pablo San-doyal, Marqués de Casa-Pacheco y Compañía, establecida en Madrid, Postigo de San Martín núm. 21 cuarto principal ha nombrado Comisionado de la misma en esta provincia a D Fermín Sanchez, vecino de Guadalajara que vive casa del Arzobispo para que admita suscripciones hasta el dia 24 del corriente inclusive, con arreglo á las bases del prospecto circulado, lo que se anuncia en este Boletín para que llegue á noticia de los que estén en el caso de disfrutar de las ventajas de la asociación.

(6)

## ORIGEN É HISTORIA

### DE LOS BIENES DE PROPIOS

#### Y CONSIDERACIONES SOBRE SU PORVENTURA

PER

D. Julian Saiz Milanés:

Memoria muy interesante porque contiene el origen de estos Bienes; servicios extraordinarios hechos á la corona desde mediados del siglo XVIII; beneficios que reportan á los pueblos; datos estadísticos que ofrecen en el dia y consideraciones sobre su desamortización.

Se halla de venta en esta corte en las librerías de Monier, calle de San Gerónimo; de Bailly Baille, calle del Príncipe; de Cuesta, calle Mayor; y en el centro de suscripciones, calle de Jacometrezo, núm. 26; Villaverde calle de Carretas.

Su precio 4 rs. en Madrid y 6 en provincias franco de porte.

Los ejemplares que se pidan de cualquiera pueblo del reino al encargado del centro de suscripciones calle de Jacometrezo, núm. 26, se remitirán á vuelta de correo; pero es necesario que venga franqueada la carta y que se remita el importe de los 6 rs. bien por medio del giro mútuo ó bien su equivalencia en sellos de correos.

Se halla de venta en la librería de Ruiz, Calle Mayor, núm. 80, La Guia de los Ayuntamientos y mozos sorteables para la quinta de 1855, comprensiva de todas las leyes, decretos y reglamentos que deben tenerse presente para todas las operaciones de la misma, incluso el cuadro de esencias físicas vigente, concordadas y anotadas con el proyecto de una compañía popular de seguros mutuos contra las quintas, por D. José Gonzalo de las Casas.